



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 742-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El **INFORME N° 053-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 23 de setiembre de 2026, con los recaudos que contiene y el Proveído de Rectorado de fecha 25 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1358*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°145-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 22 de julio de 2026, suscrita por el Dr. Carlos Mariano Alvez Valles - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de firma de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA – UNAP**;

Que, mediante **CARTA N° 340-2026-UNIA-OAJ** de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 235-2026-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 07 de agosto de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García, en que concluye y recomienda lo siguiente: 4.1. (...) *esta Oficina de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por cuanto su objeto guarda relación con los fines, funciones de la UNIA lo cual potencia el desarrollo institucional y optimiza el uso de recursos públicos en el marco del enfoque intercultural que rige a nuestra casa de estudios*";

Que, mediante **INFORME N° 053-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 23 de setiembre de 2026, suscrito por Dr. Carlos Mariano Alvez Valles – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que es procedente la firma de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA – UNAP**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la firma de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 742-2026-UNIA-CU

UNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA – UNAP; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Rector la suscripción del convenio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la firma de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA – UNAP;** en consecuencia, **AUTORIZAR** al Rector la suscripción del convenio.

SEGUNDO. – DISPONER que la coordinación del presente convenio estará a cargo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel Ángel Negro Bo
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo